



Programa de Cooperación para el reconocimiento mutuo de Titulaciones Conjuntas entre la Escuela Superior Agraria de Elvas del Instituto Politécnico de Portalegre y la Escuela de Ingenierías Agrarias de la Universidad de Extremadura

I.- Objetivo

La Escuela de Ingenierías Agrarias de la Universidad de Extremadura y la Escuela Superior Agraria de Elvas del Instituto Politécnico de Portalegre ponen a disposición de sus estudiantes un Programa de Cooperación

Este Programa permite a los estudiantes la obtención de dos títulos, uno español emitido por la Universidad de Extremadura y uno portugués emitido por el Instituto Politécnico de Portalegre, sobre la base del reconocimiento mutuo que cada una de las Universidades hace de los créditos ECTS cursados y superados por los estudiantes en la Universidad de acogida, en un único proceso de formación elaborado previamente por las dos Universidades sobre la base de los principios de igualdad, reciprocidad y proporcionalidad.

II.- Titulaciones de Grado

1.- Para la realización del reconocimiento mutuo, las dos Universidades se comprometen a las siguientes cuestiones:

a) Recibir, en el periodo de un curso académico, estudiantes de Grado de la otra Universidad, respetando las condiciones establecidas en el punto 2.

b) Facilitar a los estudiantes un plan de estudios de al menos 60 créditos ECTS de Grado, tomando en consideración los estudios ya realizados en la Universidad de origen.

c) Reconocer a los estudiantes en la Universidad de origen la totalidad de los créditos ECTS cursados y superados en la Universidad de acogida en el programa de titulación conjunta.

d) Otorgar a los estudiantes un título de Grado con los mismos niveles de exigencia establecidos para sus propios estudiantes a partir del momento en el que ellos hayan realizado y superado al menos 60 créditos ECTS en la Universidad de acogida, de conformidad con el plan de estudios citado en la letra b).

2.- La elección del curso académico a realizar en la Universidad de acogida para realizar al menos 60 créditos ECTS de Grado se registrará por lo siguiente:

a) Sólo podrán acogerse al Programa los estudiantes que hayan completado con éxito, en la Universidad de origen, materias correspondientes al menos a 60 créditos ECTS.

3 – El reconocimiento mutuo acogido a este programa deberá cumplir lo estipulado en los anexos I y II adjuntos.

III.- Planes de estudios

Las dos Universidades decidirán anualmente las titulaciones de Grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior a cuyos estudiantes será abierto el Programa de cooperación (anexo I).

El plan de estudios diseñado garantiza que se adquieren todas las competencias descritas en la Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola (especialidad en Explotaciones Agropecuarias), cuyo detalle se recoge en el anexo II.

IV.- Compromiso de estudios

Cada estudiante seleccionado formalizará un compromiso de estudios con su Universidad antes de iniciarse el disfrute del periodo de movilidad, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos.

V.- Obligaciones de los estudiantes

Durante el periodo de movilidad, los estudiantes del Programa mantendrán sus obligaciones con la Universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, y pago de tasas, estando exentos de pagar éstas en la Universidad de acogida, donde sin embargo deberán realizar los trámites administrativos necesarios de inscripción y matrícula.



VII.- Desarrollo de las actividades de movilidad

Las dos universidades se comprometen a:

- 1.- Proporcionar las informaciones pertinentes a la otra Universidad con relación al desarrollo pedagógico y la inserción personal y académica de los estudiantes de movilidad en la Universidad de acogida.
- 2.- Garantizar a los estudiantes en movilidad un sistema de doble tutoría a cargo de un docente de cada una de las Universidades.
- 3.- Ofrecer la posibilidad de realizar cursos de formación lingüística a los estudiantes en el año anterior al periodo de movilidad acordado y durante su estancia en la Universidad de destino.
- 4.- Ayudar a los estudiantes a encontrar alojamiento en la Universidad de destino, sin comprometerse a proporcionárselo.
- 5.- Organizar, alternativamente, simposios, coloquios, conferencias, seminarios y reuniones sobre temas de investigación que puedan redundar en beneficio de la formación de esos estudiantes.

IX.- Evaluación y resolución de las solicitudes

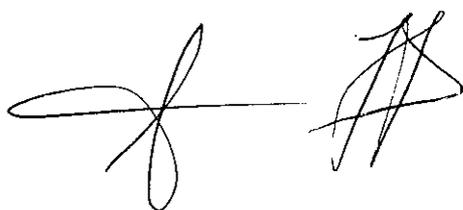
- 1.- Las solicitudes se presentarán en el Rectorado de la Universidad de origen.
- 2.- Cada Universidad nombrará una Comisión encargada de evaluar las solicitudes, pudiendo pedir la asesoría de los expertos que considere necesarios.
- 3.- La Comisión evaluará las solicitudes de conformidad con las competencias, habilidades y proceso de aprendizaje.

X.- Reciprocidad

Las dos Universidades se comprometen a respetar el principio de reciprocidad.

XI.- Comisión de seguimiento

- 1.- Para realizar el seguimiento del buen funcionamiento del Programa de Cooperación el Rector/Presidente de la Institución designará una Comisión compuesta por tres miembros de cada Institución.
- 2.- Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, y al menos una vez al año antes de iniciarse los trámites de la convocatoria de una nueva edición para que puedan hacerse las modificaciones o actualizaciones que sean precisas, aprobando los Anexos de trámites administrativos y económicos.



XII.- Entrada en vigor y vigencia

Este Proyecto de Colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma por parte del Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura y del Presidente del Instituto Politécnico de Portalegre, teniendo una vigencia de cuatro años renovable automáticamente por periodos iguales.

Cualquiera de las dos Instituciones podrá comunicar a la otra su intención de no continuar con este proyecto, con seis meses de antelación al inicio del año lectivo, hecho que nunca podrá perjudicar a los profesores o estudiantes que en ese momento estuvieran disfrutando del contenido del protocolo, quienes conservarán todos sus derechos hasta la terminación de las actividades programadas.

En Portalegre/Badajoz, octubre de 2010



Francisco Duque Carrillo
Rector
Universidad de Extremadura



Fdo.: Joaquim Belchior Mourato
Presidente – Instituto Politécnico de Portalegre

ANEXO I

Reconocimiento mutuo: Licenciatura en Engenharia Agronómica de la Escola Superior Agrária de Elvas y Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la Universidad de Extremadura

A - Todos los estudiantes, tanto los de la Licenciatura en Engenharia Agronómica de la Escola Superior Agraria de Elvas del Instituto Politécnico de Portalegre, como los del Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la Escuela de Ingenierías Agrarias de la Universidad de Extremadura, deberán cursar, en uno u otro centro, las siguientes asignaturas:

ESAE-IPP	EIA-UEx
Técnicas de Produção Animal I (7 ECTS)	Tecnologías de la Producción Animal (6 ECTS)
Técnicas de Produção Animal II (5 ECTS)	Tecnologías de la Producción Animal II (6 ECTS)
Técnicas de Produção Agrícola I (7 ECTS)	Fitotecnia General (6 ECTS)
Técnicas de Produção Agrícola II (7 ECTS)	Cultivos Herbáceos Extensivos (6 ECTS)
Técnicas de Produção Agrícola III (7 ECTS)	Fruticultura General (6 ECTS)
Pastagens e Forragens (5 ECTS)	Pascicultura (6 ECTS)
Novas Tecnologías (5 ECTS)	Fotogrametría, Teledetección y SIG (6 ECTS)
Mecanização (7 ECTS)	Maquinaria Agrícola (6 ECTS)
Topografía e Cartografía (6 ECTS)	Topografía y Geodesia (6 ECTS)
Solos e Fertilidade (6 ECTS)	Edafología (6 ECTS)
Rega e Drenagem (6 ECTS)	Riegos y Drenajes (6 ECTS)
Protecção das Plantas (7 ECTS)	Protección de Cultivos (6 ECTS)

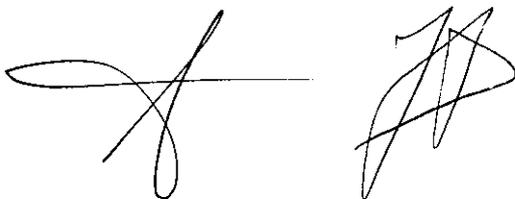
B-Todos los estudiantes de la Licenciatura en Engenharia Agronómica de la Escola Superior Agraria de Elvas del Instituto Politécnico de Portalegre, deberán cursar, para completar los 60 créditos en la Universidad de Extremadura, las siguientes asignaturas	Nº créditos (ECTS)	Semestre
- Informática	6	Primero
- Dibujo y Sistemas de representación	6	Segundo
- Fundamentos de Ingeniería Rural I	6	Tercero
- Valoración y Comercialización Agrarias	6	Tercero
- Fundamentos de Ingeniería Rural II	6	Cuarto
- Ecología e Impacto Ambiental	6	Cuarto
- Edificaciones Agropecuarias y Electrificación	6	Sexto
- Una optativa a elegir de: • Tecnología de la producción Hortícola	6	Quinto, sexto, séptimo y octavo

<ul style="list-style-type: none"> • Common Agricultural Policy • Energías Renovables • Formulación y Fabricación de Pienso • La Dehesa: Manejo, Gestión Cinegética y Prevención de Incendios • El Cerdo Ibérico en la Dehesa 		
-Trabajo Fin de Grado	12	Octavo

C - Todos los estudiantes del Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la Escuela de Ingenierías Agrarias de la Universidad de Extremadura, deberán cursar la asignatura de "Técnicas de Produção Florestal" en la ESAE-IPP y completar los 60 créditos ECTS cursando en la ESAE-IPP nueve asignaturas, a elegir de entre las doce relacionadas en el punto A precedente.

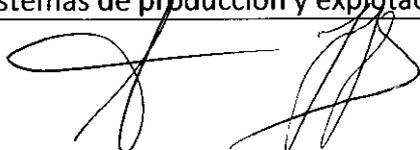
D - El estudiante del Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la Escuela de Ingenierías Agrarias de la Universidad da Extremadura al cursar 180 créditos en el ámbito del Programa, habiendo cursado como mínimo 60 créditos ECTS en la Escola Superior Agrária de Elvas - IPP, obtendrá el título de Grado de Licenciado por la Escola Superior Agrária de Elvas - IPP; al cursar 240 créditos ECTS en el ámbito del Programa , habiendo cursado como mínimo 60 créditos ECTS en la Escola Superior Agrária de Elvas - IPP, obtendrá el título de Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias por la Escuela de Ingenierías Agrarias de la Universidad de Extremadura.

E - El estudiante de la Licenciatura en Engenharia Agronómica de la Escola Superior Agrária de Elvas – IPP, al cursar 180 créditos ECTS en el ámbito presente Programa, obtendrá el título de Grado de Licenciado por la Escola Superior Agrária de Elvas - IPP; al cursar 240 créditos ECTS en el ámbito del presente Programa, habiendo cursado como mínimo 60 créditos ECTS en la Universidad de Extremadura, obtendrá el título de Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias por la Escuela de Ingenierías Agrarias de la Universidad de Extremadura.



Anexo II

COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE SEGUN LA ORDEN CIN/323/2009, DE 9 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS)	Asignaturas del plan de estudios de la Licenciatura en Engenharia Agronómica de la Escola Superior Agrária (ECTS)
Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos, algorítmica numérica; estadística y optimización.	-Matemática e Estatística (7,5)
Conocimientos básicos de la química general, química orgánica e inorgánica y sus aplicaciones en la ingeniería	-Bioquímica (6) -Solos e Fertilidade (6)
Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos, y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.	Biofísica (7)
Conocimientos básicos de geología y morfología del terreno y su aplicación en problemas relacionados con la ingeniería. Climatología.	-Meteorología e Climatologia (4,5) -Solos e Fertilidade (6)
Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas	-Principio de Economia e Gestao (4) -Gestao de Empresas (5)
Conocimiento de las bases y fundamentos biológicos del ámbito vegetal y animal en la ingeniería.	-Biologia Vegetal (6) -Biologia Animal (6)
Identificación y caracterización de especies vegetales.	-Biologia Vegetal (6)
Las bases de la producción vegetal, los sistemas de producción, de protección y de explotación.	-Tecnicas de Produção Agrícola I (7)
Las bases de la producción animal. Instalaciones ganaderas. Aplicaciones de la biotecnología en la ingeniería agrícola y ganadera.	-Tecnicas de Produção Animal I (7) -Biologia Animal (6)
Levantamientos y replanteos topográficos. Cartografía, Fotogrametría, sistemas de información geográfica y teledetección en agronomía.	-Topografia e Cartografia (6)
Tecnologías de la producción animal. Anatomía animal. Fisiología animal. Sistemas de producción, protección y explotación animal. Técnicas de producción animal. Genética y mejora animal. Instalaciones para la salud y el bienestar animal.	-Tecnicas de Produção Animal I (7) -Tecnicas Produção Animal II (5)
Tecnologías de la producción vegetal. Sistemas de producción y explotación. Protección de cultivos	-Tecnicas de Produção Agrícola II(7)

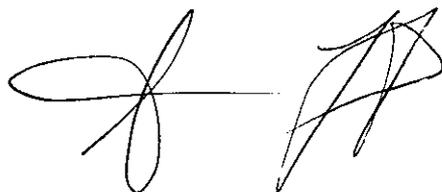


contra plagas y enfermedades. Tecnología y sistemas de cultivo de especies herbáceas. Agroenergética.	-Técnicas de Produção Agrícola III (7) -Pastas e forragens (5) -Proteção de Plantas (7)
Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias. Electrificación de explotaciones agropecuarias. Maquinaria Agrícola. Sistemas y tecnología del riego. Construcciones agropecuarias.	-Rega e Drenagen (6) -Mecanizacao (7) -Trabajo Fin de Grado (12)
Trabajo fin de grado: Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Agrícola de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas.	-Trabajo Fin de Grado (12)

Los estudiantes de la Licenciatura en Engenharia Agronómica de la Escola Superior Agraria de Elvas del Instituto Politécnico de Portalegre deben cursar en la Escuela de Ingenierías Agrarias de la Universidad de Extremadura las asignaturas que a continuación se relacionan, para garantizar que puedan adquirirse todas las competencias descritas en la Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola (especialidad en Explotaciones Agropecuarias):

COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE SEGUN LA ORDEN CIN/323/2009, DE 9 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS)	Asignaturas del plan de estudios del Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias de la Universidad de Extremadura
Capacidad de visión espacial y conocimiento de las técnicas de representación gráfica, tanto por métodos tradicionales de geometría métrica y geometría descriptiva, como mediante las aplicaciones de diseño asistido por ordenador	- Dibujo y Sistemas de Representación (6)
Conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.	- Informática (6)
Ecología. Estudio de impacto ambiental: evaluación y corrección.	- Ecología e Impacto Ambiental (6)
Ingeniería del medio rural: cálculo de estructuras y construcción, hidráulica, motores y máquinas, electrotecnia, proyectos técnicos.	- Fundamentos de Ingeniería Rural I (6) - Fundamentos de Ingeniería Rural II (6) - Edificaciones Agropecuarias y

	Electrificación (6)
Valoración de empresas agrarias y comercialización	- Valoración y Comercialización Agrarias (6)

Handwritten signature consisting of two parts: a stylized cursive 'J' followed by a more complex, scribbled signature.

**FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA.**

CERTIFICA: Que en la sesión Ordinaria de Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias, en Badajoz, el día 29 de julio de 2010, en el punto 10º del Orden del día: Asuntos de trámite: 10.1: "Convenios con otras instituciones", se tomó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Programa de Cooperación para el Desarrollo de Titulaciones Conjuntas entre la Universidad de Extremadura (Escuela de Ingenierías Agrarias) y la Escuela Superior Agraria de Elvas, del Instituto de Portalegre, según la documentación que se recoge en el Anexo 10.1.C-35 al Acta de la sesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la citada sesión de Consejo de Gobierno.

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente, con el Vº Bº del Sr. Rector Magfco., en Cáceres a treinta de julio de dos mil diez.

